

## ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

### DECLARASE A LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE CHILE, CIUDAD HERMANA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 21 de mayo de 1992.

*El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Buenos Aires  
Sanciona con Fuerza de*

#### ORDENANZA:

Artículo 1º — Declárase a la ciudad de Santiago, Capital de la República de Chile, ciudad hermana de Buenos Aires.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo, por las vías que corresponda, comunicará a las autoridades de la Intendencia de la ciudad de Santiago, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

**ROLLANO**  
Tomás Brea

ORDENANZA N° 45.817

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.

Atento a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, inciso h) de la Ley N° 19.987, AD 110.1/20, la Ordenanza N° 45.817, cuyo texto obra precedentemente, ha quedado automáticamente promulgada; dese al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acúcese recibo y pase, para su conocimiento y demás fines, a la Dirección General de Ceremonial, Audiencias y Protocolo. Cumplido, remítase a la Dirección General Coordinación con el Honorable Concejo Deliberante, que dispondrá su archivo.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

**GROSSO**  
Osvaldo E. Devries  
Manuel F. Guerrero

DECRETO N° 1.645